

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (ANUALIDAD)					
Versión: 2		Proceso: Gestión Integrada de Portafolio de Planes, Programas y Proyectos				Código: P-E-GIP-10	
Vigencia:24/09/2021							
1. OBJETIVO(S)		Obtener la mejor asignación de recursos presupuestales de funcionamiento e inversión requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para atender las necesidades de funcionamiento y lograr sus metas y objetivos de corto plazo.					
2. ALCANCE		<p>La programación presupuestal, para la asignación de recursos del MADSIG y del FONAM esta a cargo de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, comprende la estimación de los ingresos y de los gastos de funcionamiento e inversión, así como la elaboración y consolidación del anteproyecto de presupuesto, desagregado por rubros de funcionamiento e inversión, para su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público para el trámite de ley de presupuesto. También incluye la programación de los recursos presupuestales de recursos de inversión de las entidades del sector de ambiente y desarrollo sostenible.</p> <p>El procedimiento inicia con la definición, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de los lineamientos para la elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para cada vigencia de acuerdo con los parámetros, directrices e instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como con la comunicación a las entidades del sector y dependencias del Ministerio para el registro de los proyectos de inversión; y termina con la expedición de la Ley anual de Presupuesto General de la Nación.</p> <p>La OAP consolida, elabora y remite al MHCP y al DNP la información requerida del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible para cada vigencia presupuestal. Aplica para el presupuesto de funcionamiento e inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que incluye los institutos de investigación (INVEMAR, SINCHI, IIAP y Alexander Von Humboldt) y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM; y para el presupuesto de inversión de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, IDEAM y Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.</p>					
3. POLITICAS DE OPERACIÓN		<p>La Oficina Asesora de Planeación elabora el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión de cada vigencia, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, y lo remite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su trámite y aprobación en el Congreso de la República.</p> <p>En el mes de febrero se comunica a la Secretaría General del Ministerio y a los Institutos de Investigación, vinculados al Ministerio, realizar la proyección de las necesidades de recursos por rubros de funcionamiento, de acuerdo con las variables macroeconómicas definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y enviarlas antes del 15 de marzo a la Oficina Asesora de Planeación, junto con la respectiva justificación y explicación.</p> <p>Durante el primer trimestre de cada año las dependencias del Ministerio, los institutos vinculados, la Unidad de Parques Nacionales Naturales, la ANLA el IDEAM y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible registran en el BPIN - SUIFP los proyectos de inversión que planean ejecutar en la siguiente vigencia.</p> <p>La Secretaría General y los Institutos de Investigación elaboran y envían a la OAP los formularios y las necesidades de recursos de funcionamiento e inversión, desagregados en gastos de personal y gastos generales debidamente justificados en sus diferentes rubros.</p> <p>La OAP elabora la propuesta de anteproyecto de presupuesto con base en los cupos indicativos y lo envía, por correo electrónico y en medio duro, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la primera semana del mes de abril. Adicionalmente, envía las necesidades de recursos adicionales para financiar proyectos que considere prioritarios para el cumplimiento del PND.</p> <p>La OAP registra en el SIF Nación II, a nivel de rubro presupuestal, los gastos de funcionamiento y la cuota inversión del Ministerio y del FONAM.</p>					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<p>Constitución Política de Colombia, Título XII, capítulos 3 y 4</p> <p>- Ley 152 de 1994 "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"</p> <p>- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."</p> <p>- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".</p> <p>- Decreto 568 de 1.996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"</p> <p>- Decreto 4730 de 2005 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto."</p> <p>- Decreto 2844 de 2010 "Por el cual se reglamentan norma', orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo."</p> <p>- Resolución 011 de 2007 Artículo 1 CONFIS</p> <p>- Ley de presupuesto de cada vigencia</p> <p>- Decreto de liquidación de cada vigencia</p>					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Recibe del Min.Hacienda el instructivo para elaborar anteproyecto de presupuesto	H	Recibe de Ministerio de Hacienda y Crédito Público el instructivo para elaborar anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión del sector para la siguiente vigencia.	Grupo de Gestión presupuestal Oficina Asesora de Planeación		Circula Externa	
2	Define los parámetros para la programación presupuestal	P	Define los parámetros para la programación presupuestal de la siguiente vigencia con base en el análisis del Marco de Gasto de Mediano Plazo para el cuatrienio y las orientaciones de Min.Hacienda y DNP	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación			

5. PROCEDIMIENTO

Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
3	Comunica a entidades del sector y a la Secretaría General del MADS sobre parámetros definidos por Min.Hacienda	H	Comunica a las entidades del sector y a la Secretaría General del Ministerio los parámetros definidos por MINHACIENDA para envío de los requerimientos de recursos de funcionamiento e inversión para la siguiente vigencia.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	X	Oficio a Entidades y memorando a procesos
4	Recibe, analiza, consolida la información y elabora anteproyecto de presupuesto	V	Recibe, analiza, consolida la información y elabora anteproyecto de presupuesto del Ministerio y del FONAM, el cual incluye las justificaciones correspondientes.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		
5	Regitra en el SIIF el anteproyecto de funcionamiento y cuota de inversión	H	Registra en el SIIF Nación II, a nivel de rubro presupuestal, los gastos de funcionamiento y la cuota inversión del Ministerio y del FONAM	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	X	Registro en el SIIF
6	Envía el anteproyecto de presupuesto	H	Envía el anteproyecto de presupuesto del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Dirección Gral del Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Documento y Ofico remisorio a MHCP
7	Ajusta y consolida	A	Ajusta y consolida el proyecto de presupuesto, con base en las instrucciones impartidas por el DNP y Min. Hacienda.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Documento y Ofico remisorio a MHCP
8	Registra en el aplicativo del DNP (SUIFP) los ajustes aprobados y los recursos asignados a cada proyecto	H	Registra en el aplicativo del DNP (SUIFP) los ajustes aprobados y los recursos asignados a cada proyecto de inversión del Ministerio y de las entidades que hacen parte del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el aplicativo de Min Hacienda se registra el componente de funcionamiento y en el aplicativo del DNP el componente de inversión.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	X	Registro en SUIFP

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

La programación presupuestal de cada vigencia consiste en un proceso estratégico de programación de ingresos y de gastos para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación bajo un enfoque sectorial y una perspectiva de corto plazo, es decir, un año que corresponde a la siguiente vigencia. Con ello se busca articular los procesos de planeación y presupuestación para obtener mejores resultados en términos de asignación estratégica o prioritaria de recursos y un uso eficiente de los mismos.

El Presupuesto General de la Nación PGN: es una herramienta de planificación que refleja la política socioeconómica del Gobierno Nacional y permite implementar la misma al canalizar los recursos a los diferentes planes o programas, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. El presupuesto resume la proyección de ingresos y gastos del Gobierno Nacional en un determinado año, que le permita alcanzar sus objetivos. En este sentido, está compuesto por un presupuesto de rentas, que refleja los ingresos previstos para financiar el gasto, un presupuesto de gastos, relacionado con las erogaciones y unas disposiciones generales, donde se introducen algunas normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto.

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento: Corresponde a los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Dentro del presupuesto de funcionamiento se incluyen las apropiaciones correspondientes a los gastos de personal, generales y transferencias de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Presupuesto de Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental consiste en que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física económica y social.